

| | | | | |
|--|---|----------------------|-------------|----------------|
|  | PRESTACIÓN DEL SERVICIO | | | |
| | PROCEDIMIENTO CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN | | | |
| | Código: PR-21 | Vigencia: 2019-01-28 | Versión: 01 | Página: 1 de 7 |

1. OBJETIVO.

La Constitución Política de Colombia (Art. 15) consagra el derecho de cualquier persona a conocer, actualizar y rectificar los datos personales que existan sobre ella en banco de datos o archivos de entidades públicas o privadas. Igualmente, ordena a quienes tienen datos personales de terceros respetar los derechos y garantía previstos en la Constitución cuando se recolecta, trata y circula esa clase de información.

Asimismo, en equilibrio, justicia y equidad al citado artículo 15, el artículo 20 de la Constitución de la República de Colombia consagra el derecho de cualquier persona, Responsable o Encargado, de recibir información veraz e imparcial.

El Estado podrá exigir la presentación de libros de contabilidad y demás documentos privados para los casos de inspección, vigilancia e intervención y para efectos judiciales; y también garantiza la libertad de informar y recibir información veraz e imparcial. En desarrollo de lo anterior, la ley 1581 de 2012 establecen el marco regulatorio general para una efectiva protección de datos personales que se encuentren en bases de datos públicos o privadas.

2. ALCANCE.

Que el Organismo para el ejercicio de sus funciones legales y reglamentarias requiere de información personal. Por estas razones AIEX S.A.S., con el más alto compromiso institucional, seguirá las siguientes Políticas en el tratamiento de datos personales. Estas Políticas son de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios, consultores, contratistas o terceras partes que intervienen directa e indirectamente en la aplicación del esquema de certificación, quienes deberán observarlas y cumplirlas en su integridad, de acuerdo con lo establecido en el marco legal:

- Ley 1266 de 2008.
- Ley 1581 de 2012, Reglamentado por el Decreto 1377 de 2013.
- Decreto Reglamentario 1727 de 2009.
- Decreto Reglamentario 2952 de 2010 compilado con el Decreto 1074 de 2015.
- Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013 compilado con el Decreto 1074 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo).
- Decreto 886 de 2014, compilado con el Decreto 1074 de 2015.
- Sentencias C-1011 de 2008, y C-748 del 2011 de la Corte Constitucional.

3. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

El responsable de las bases de datos y el tratamiento de los datos personales contenidos en estas es el Organismo de certificación, con personería jurídica, autonomía administrativa/financiera y patrimonio propio.

| | |
|---------------------|-------------------------------------|
| Dirección: | Calle 75 a No. 24-65 de Bogotá D.C. |
| Conmutador: | (571) 7454299 |
| Centro de Contacto: | (71) 316 529 46 89 |
| Correo electrónico: | certificacionpersonas@aiex.com.co |

4. DEFINICIONES.

Para el correcto cumplimiento de las presentes políticas se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en la ley 1581 de 2012 y en la ley 1266 de 2008, y en particular las siguientes:

- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.
- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento.

| | | | | |
|--|---|----------------------|-------------|----------------|
|  | PRESTACIÓN DEL SERVICIO | | | |
| | PROCEDIMIENTO CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN | | | |
| | Código: PR-21 | Vigencia: 2019-01-28 | Versión: 01 | Página: 2 de 7 |

- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Estos datos se clasifican en sensibles, públicos, privados y semiprivados.
- **Dato personal sensible:** Información que afecta la intimidad de la persona o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos (huellas dactilares, entre otros).
- **Dato personal público:** Es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, registros públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidos a reserva, los relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Son públicos los datos personales existentes en el registro mercantil de las Cámaras de Comercio (Artículo 26 del C.Co.). Asimismo, son datos públicos, los que, en virtud de una decisión del titular o de un mandato legal, se encuentren en archivos de libre acceso y consulta.
- **Dato personal privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para la persona titular del dato. Ejemplos: libros de los comerciantes, documentos privados, información extraída a partir de la inspección del domicilio.
- **Dato personal semiprivado:** Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como, entre otros, el dato referente al cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones.
- **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento. Sea del caso precisar, que el administrador de la base de datos personales es el funcionario o encargado que tiene a cargo y realiza el tratamiento a una o más bases de datos que tiene información personal.
- **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.
- **Solicitud:** Petición del titular del dato o las personas autorizadas por éste o por la ley para corregir, actualizar o suprimir sus datos personales o cuando adviertan que existe un presunto incumplimiento del régimen de protección de datos.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales como, entre otros, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación o supresión de esa clase de información.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro (transmisión nacional) o fuera de Colombia (transmisión internacional) y que tiene por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.
- **Consultas:** Facultad que tiene toda persona natural de solicitar y obtener de AIEX S.A.S. una orientación o una opinión en relación con sus datos personales.
- **Reclamo:** Manifestación de protesta, censura, descontento o inconformidad que formula una persona natural por el tratamiento de sus datos personales.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE AIEX S.A.S.

| | | | | |
|--|---|----------------------|-------------|----------------|
|  | PRESTACIÓN DEL SERVICIO | | | |
| | PROCEDIMIENTO CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN | | | |
| | Código: PR-21 | Vigencia: 2019-01-28 | Versión: 01 | Página: 3 de 7 |

5. PRINCIPIOS.

Las políticas que en este documento se adoptan están guiadas ante todo por los principios de la administración de datos, los cuales constituyen el marco general que será respetado por el Organismo en los procesos de acopio, uso y tratamiento de datos de los titulares de la información. Los principios rectores son los señalados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2018, a saber:

- Principio de finalidad
- Principio de legalidad
- Principio de libertad
- Principio de veracidad o calidad
- Principio de transparencia.
- Principio de acceso y circulación restringida.
- Principio de seguridad.
- Principio de confidencialidad.

6. FINALIDADES Y TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES.

El Organismo realizará el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, entre otros) de los datos personales de acuerdo con lo establecido por la ley y los mandatos judiciales o administrativos, así como por lo dispuesto en las autorizaciones cuando corresponda para cumplir en especial las actividades propias de su función.

AIEX S.A.S. no requiere de autorización previa, expresa e informada del titular para realizar el tratamiento de información, cuando sea para el ejercicio de sus funciones de certificación o cuando por ley no se requiera. Sin embargo, cuando se requiera información para temas distintos del ejercicio propio de sus funciones deberá obtener la autorización sea de manera física, electrónica o digital, de manera verbal o telefónica o en cualquier formato que permita posteriormente su reproducción. Así mismo, cuando se trate de actividades de promoción, divulgación o capacitación, charlas, conferencias o eventos solicitará las autorizaciones respectivas, cuando se vaya a dar un uso diferente y que no corresponda al ejercicio de sus funciones.

El tratamiento de los datos personales se podrá realizar a través de medios físicos, automatizados o digitales de acuerdo con el tipo y forma de recolección de la información personal.

El Organismo realizará el tratamiento de los datos personales en cumplimiento de sus funciones legales o judiciales y de acuerdo con las finalidades establecidas en las autorizaciones respectivas cuando corresponda. De manera particular para las siguientes finalidades:

Los Datos Personales solo serán tratados por aquellos funcionarios a los cuales AIEX S.A.S. les haya dado permiso, o quienes dentro de sus funciones hayan sido encargados para el tratamiento de los mismos.

6.1 EN RELACIÓN CON LA NATURALEZA Y LAS FUNCIONES PROPIAS DEL ORGANISMO.

El Tratamiento de los datos se realizará con la finalidad de almacenar la información de la aplicación del esquema de certificación en todas las fases (Selección, Determinación, Revisión y atestación), preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como promover, organizar y desarrollar los mecanismos para demostrar el estado de las personas certificadas de acuerdo con la normatividad legal, jurídica y técnica. Así mismo, AIEX S.A.S. podrá enviar o intercambiar información con autoridades públicas o judiciales, organismos de acreditación y demás órganos de control, en ejercicio de sus funciones.

6.2 EN RELACIÓN CON EL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO.

6.2.1 TALENTO HUMANO.

El Tratamiento de los datos se realizará para la vinculación, desempeño de funciones o prestación de servicios, retiro o terminación, independientemente del tipo de relación jurídica entablada con AIEX S.A.S. (incluye, entre otros; personal administrativo, directivo, examinadores, dirección técnica, contratistas, personal de staff).

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN ANTES DEL PROPIETARIO. DOCUMENTO DE PROPIEDAD DE AIEX S.A.S.

| | | | | |
|--|---|----------------------|-------------|----------------|
|  | PRESTACIÓN DEL SERVICIO | | | |
| | PROCEDIMIENTO CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN | | | |
| | Código: PR-21 | Vigencia: 2019-01-28 | Versión: 01 | Página: 4 de 7 |

6.2.2 SEGURIDAD EN INSTALACIONES DEL ORGANISMO.

Para fines de seguridad de las personas, de los bienes e instalaciones de AIEX S.A.S. También podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso independientemente de su forma de recolección (directamente, tomados de los documentos que suministran las personas al personal de seguridad u obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro o fuera de las instalaciones de El Organismo).

7. DERECHOS DE LOS TITULARES.

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a AIEX S.A.S. como Responsable y Encargado del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer entre otros ante datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado. Para el efecto es necesario establecer previamente la identificación de la persona para evitar que terceros no autorizados accedan a los datos del titular del dato.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a AIEX S.A.S. como Responsable, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- Ser informado por AIEX S.A.S., previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a los datos personales del Titular, siempre que no exista un deber de confidencialidad o de reserva superior
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato personal cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y a la Constitución.
- Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. La información solicitada por el titular podrá ser suministrada por cualquier medio, incluso a través de medios electrónicos.

Los anteriores derechos se entienden, sin perjuicio de las obligaciones legales, administrativas, de seguridad y diligencia que AIEX S.A.S. debe tener en ejecución.

7.1 DATOS SENSIBLES.

El Titular tiene derecho a optar por no suministrar cualquier información sensible solicitada por el Organismo, relacionada, entre otros, con datos sobre su origen racial o étnico, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales o de derechos humanos, convicciones políticas, religiosas, de la vida sexual, biométricos o datos de salud, salvo que se requieran para el ejercicio de funciones legales o cuando exista orden de autoridad administrativa o judicial.

7.2 DATOS DE MENORES DE EDAD.

El Organismo NO podrá tratar datos de menores de edad conforme al interés superior de los niños, niñas y adolescentes (NNA), y respetando sus derechos fundamentales, debido a que en sus actividades no interviene ninguna persona menor de edad ni interna ni externamente.

8. DEBERES DEL ORGANISMO.

El Organismo tendrá los siguientes deberes en el tratamiento de la información personal:

- Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en la Ley 1581 de 2012, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;

| | | | | |
|--|---|----------------------|-------------|----------------|
|  | PRESTACIÓN DEL SERVICIO | | | |
| | PROCEDIMIENTO CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN | | | |
| | Código: PR-21 | Vigencia: 2019-01-28 | Versión: 01 | Página: 5 de 7 |

- Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
- Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento;
- Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la citada ley;
- Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
- Tramitar las consultas y solicitudes formuladas en los términos señalados en la ley;
- Adoptar las políticas y procedimientos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y solicitudes;
- Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la solicitud y no haya finalizado el trámite respectivo;
- Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
- Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la autoridad competente.

9. SOLICITUDES.

Para realizar consultas o solicitudes encaminadas a conocer, actualizar, rectificar, suprimir los datos o revocar la autorización otorgada, el Titular o sus causahabientes pueden utilizar cualquiera de los siguientes canales de comunicación:

| Canal | Mecanismo | Ubicación | Horario de Atención |
|------------------------|--------------------------------|---|--|
| Atención Presencial | Atención Personal | Calle 75a # 24-65 | Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 4:45 pm |
| | Radicación por correspondencia | Organismo (Bogotá) | |
| Atención No Presencial | PBX | (71) 3165294689 | Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm |
| | Línea fija desde Bogotá | (571) 7454299 | |
| Virtual | Página Web | https://www.aiex.com.co/contacto/formulesuqueja/ | El portal se encuentra activo las 24 horas, no obstante, los requerimientos registrados por dicho medio se gestionan dentro de días hábiles. |
| | Correo | certificacionpersonas@aiex.com.co | |

Toda Solicitud recibida por este medio, fuera del horario establecido para la atención al público, se entenderá recibida el día hábil siguiente.

Para ejercer el derecho de los titulares con relación a sus datos personales, se deberá remitir comunicación por escrito en medio físico o electrónico la cual debe contener:

- Nombres y apellidos completos del titular de los datos o de su representante o apoderado.
- Tipo y número de documento de identidad del solicitante
- La dirección electrónica, física o fax donde recibirá correspondencia y el número de teléfono.
- El objeto de la petición y las razones en las que fundamenta su petición.
- Fotocopia del documento de identificación del titular y de su representante o apoderado, cuando aplique.
- Documento autenticado que acredite la representación del titular, cuando aplique.
- La firma del peticionario o del apoderado, cuando fuere el caso.

9.1 CONSULTAS.

Los titulares o sus representantes podrán consultar la información personal que repose en cualquier base de datos, por lo que el Organismo como responsable del tratamiento, suministrará a éstos, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del titular.

| | | | | |
|--|---|----------------------|-------------|----------------|
|  | PRESTACIÓN DEL SERVICIO | | | |
| | PROCEDIMIENTO CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN | | | |
| | Código: PR-21 | Vigencia: 2019-01-28 | Versión: 01 | Página: 6 de 7 |

Las consultas se absolverán en un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de su recepción.

Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

9.2 RECLAMOS.

Los Titulares o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos de este Organismo debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o que adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012, podrán presentar una solicitud o reclamo ante el Organismo.

En caso de que AIEX S.A.S. no sea competente para resolver la consulta o solicitud presentado ante la misma, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes e informará de la situación al interesado.

Si la consulta o solicitud resulta incompleto, el Organismo requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el peticionario presente la información solicitada, se entenderá que ha desistido de aquél.

Una vez recibida la consulta o solicitud completa, el Organismo incluirá en la respectiva base de datos una leyenda que diga "solicitud en trámite" y el motivo de esta en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda se mantendrá hasta que la solicitud sea decidida.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

9.3 SUPRESIÓN DE DATOS.

El Titular de datos personales, tiene el derecho en todo momento a solicitar a AIEX S.A.S., la supresión (eliminación) de sus datos personales siempre y cuando, no se trate de datos utilizados para las actividades propias de la misión de la entidad, los cuales se regirán por la normativa especial.

El derecho de supresión no es un derecho absoluto, y AIEX S.A.S. como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio del mismo cuando:

El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.

Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Los datos sean datos utilizados en las actividades de la misión de la entidad.

No obstante, lo anterior, se garantizará que los datos se utilicen exclusivamente para el fin solicitado y se dé a la información la reserva correspondiente.

9.4 REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.

Todo titular de datos personales que correspondan a personas naturales, puede revocar en cualquier momento, el consentimiento al tratamiento de éstos, siempre y cuando, no lo impida una disposición legal o contractual.

PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL EN AUTÓNOMO EXTERNO DEL PÉTICIONARIO. DOCUMENTO PROPIEDAD DE AIEX S.A.S.

| | | | | |
|--|---|----------------------|-------------|----------------|
|  | PRESTACIÓN DEL SERVICIO | | | |
| | PROCEDIMIENTO CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN | | | |
| | Código: PR-21 | Vigencia: 2019-01-28 | Versión: 01 | Página: 7 de 7 |

Lo anterior, será posible solo cuando no se trate de datos contenidos en bases de datos utilizadas para las actividades propias del objeto social del organismo de certificación, para los cuales el derecho de revocatoria se regirá por la normativa especial.

El derecho de revocatoria no es un derecho absoluto y AIEX S.A.S. como responsable del tratamiento de datos personales, puede negar o limitar el ejercicio de este cuando:

- El titular de los datos tenga el deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La revocatoria de la autorización del tratamiento obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.
- Los datos sean datos de naturaleza pública y correspondan a los registros públicos, los cuales tienen como finalidad su publicidad.

No obstante, lo anterior, se garantizará que los datos personales recolectados se usen exclusivamente para el fin solicitado y se dé a la información la reserva correspondiente.

La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a la Ley 1581 de 2012 y a la Constitución, por muerte del titular, y/o por orden judicial.

10. PERSONA O ÁREA RESPONSABLE DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El líder del Proceso de Servicio al Ciudadano es el funcionario encargado por parte del Organismo como Responsable de la función de protección de datos el cual se puede contactar a través de email certificacionpersonas@aiex.com.co.

11. VIDEO VIGILANCIA.

Con fines de seguridad y cumplimiento de sus obligaciones, el Organismo utiliza diversos medios de video vigilancia instalados en diferentes sitios internos y externos de nuestras instalaciones u oficinas.

12. TRANSFERENCIA NACIONAL O INTERNACIONAL DE DATOS PERSONALES.

El Organismo podrá realizar la transferencia de datos a otros responsables del tratamiento cuando se realice en el ejercicio de sus funciones, obligaciones, o cuando así esté autorizado por el titular de la información o por la ley o por un mandato administrativo o judicial.

13. TRANSMISIONES INTERNACIONALES Y NACIONALES DE DATOS A ENCARGADOS.

AIEX S.A.S. podrá enviar o transmitir datos a uno o varios encargados ubicados dentro o fuera del territorio de la República de Colombia en los siguientes casos:

- Para el ejercicio de sus funciones
- Cuando cuente con autorización de titular.
- Cuando sin contar con la autorización exista entre el responsable y el encargado un contrato de transmisión de datos.

14. FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

La presente política rige a partir de su expedición. Las Políticas de tratamiento podrán ser modificadas en cualquier momento y sus modificaciones se realizarán con apego a la normatividad vigente. La entrada en vigor tendrá efectos desde su publicación a través de los mecanismos dispuestos por el Organismo.

15. ANEXOS.

N.A.

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, COPIA, AUTORIZACIÓN EN FORMA DE PROPIETARIO. DOCUMENTO DE CONFIDENCIALIDAD DE AIEX S.A.S.